



En **Aerosan Colombia** contamos con dos sistemas que hacen parte integral del **Modelo de Prevención de Delitos**.

Estos sistemas son:

1

Sistema de Autocontrol
y Gestión del Riesgo
Integral de LA/FT/
FPADM (SAGRILAF)

2

Programa de
Transparencia y Ética
Empresarial (PTEE)

A continuación, te presentamos ambos:

1

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT)

Este sistema previene situaciones potenciales de:



Lavado de Activos (LA): es el procedimiento mediante el cual se transforma dinero y activos adquiridos ilegalmente en recursos que aparentan ser conseguidos de manera lícita.



Financiación del Terrorismo (FT): consiste en solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en acciones terroristas.



Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): consiste en solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen para desarrollar o adquirir armas nucleares, químicas o biológicas.

¿QUÉ SITUACIONES PODRÍAN OCURRIR?



Operación inusual: acciones que no son normales en la industria. Esta puede ser detectada por cualquier colaborador de Aerosan.



Ejemplo: un cliente que normalmente factura pequeñas cantidades de dinero comienza a realizar grandes transacciones.



Operación sospechosa: operación inusual que no puede ser justificada después de una investigación. Es detectada por el Oficial de Cumplimiento a través de las investigaciones realizadas gracias al Canal de Denuncias.

2 Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

Este sistema previene situaciones potenciales de:



Corrupción: el mal uso del poder, recursos o información para obtener un beneficio personal.



Soborno transnacional: el que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio a cambio que se realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.

¿QUÉ SITUACIONES PODRÍAN OCURRIR?

- **Recibir u ofrecer** dinero a cambio de un acto ilícito.
- **Recibir** un beneficio a cambio de celebrar un contrato.
- **Amenazar o intentar** sobornar a un colaborador.
- **Operaciones sin explicación** lógica, económica o práctica.

¿CUÁLES SERÍAN LAS CONSECUENCIAS PARA LA EMPRESA SI SE MATERIALIZAN LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM/CO/ST?

- Daño a la reputación de la empresa
- Pérdidas económicas
- Sanciones legales y penales
- Término de relaciones comerciales

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO?

El incumplimiento del SAGRILAFT y el Programa de Transparencia y Ética conllevará:



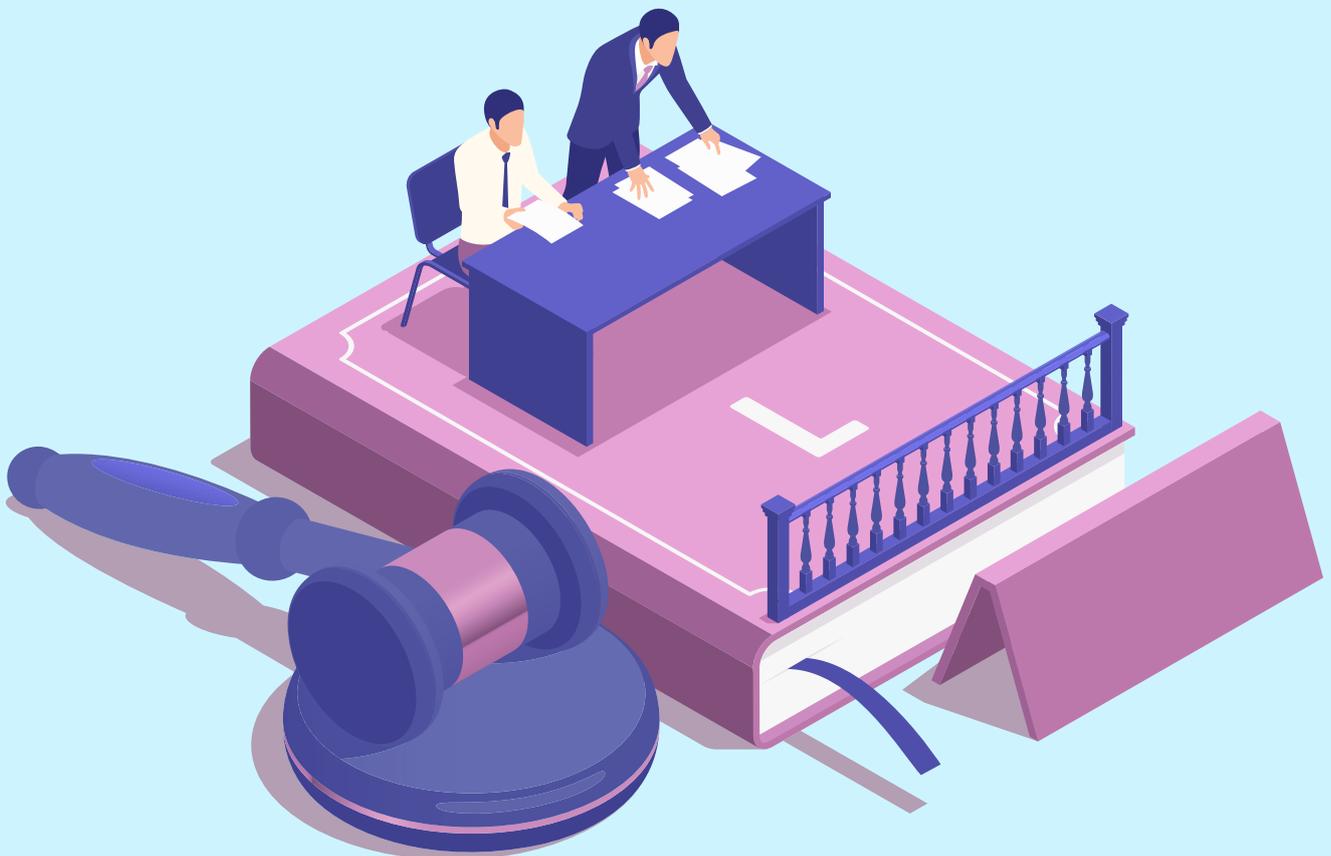
Sanciones penales: las personas que participen en la materialización de un delito, dependiendo de la característica de éste, se someterán a las disposiciones punibles previstas en el Código Penal Ley 599 de 2000.



Sanciones administrativas: investigaciones o imposición de sanciones administrativas a la empresa, sus administradores, ejecutivos, el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o al personal involucrado en el incumplimiento.



Sanciones laborales: pueden calificarse como faltas gravísimas, incluyendo justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo.



¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES?

JUNTA DIRECTIVA

- **Establecer y aprobar** para Aerosan una Política LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).
- **Expedir y definir** la Política de Cumplimiento (PTEE).
- **Definir** el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin que afecte lo ya establecido en la norma (PTEE).
- **Seleccionar y designar** al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente cuando sea procedente (SAGRILAFT Y PTEE).
- **Aprobar** el SAGRILAFT y sus actualizaciones presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- **Aprobar el documento** que contemple el PTEE.
- **Aprobar el manual** de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- **Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT**, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- **Analizar oportunamente los reportes y solicitudes** presentados por el representante legal. (SAGRILAFT).
- **Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa**, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- **Ordenar, garantizar y asegurar** los recursos económicos, técnicos, logísticos, tecnológicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, y el Programa de Transparencia y Ética empresarial según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- **Establecer los criterios** para aprobar la vinculación de contraparte cuando sea una PEP (SAGRILAFT).
- **Establecer pautas y determinar** los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.

- **Liderar una estrategia** de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- **Verificar** que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones (SAGRILAFT).
- **Constatar** que la empresa obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en la normatividad y en el SAGRILAFT.
- **Asumir un compromiso** dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Empresa pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. (PTEE)
- **Ordenar las acciones** pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en AEROSAN, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.





REPRESENTANTE LEGAL

- **Presentar** con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- **Estudiar** los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. (SAGRILAFT)
- **Asignar** de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- **Verificar** que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. (SAGRILAFT)
- **Prestar** efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE
- **Velar** porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social (PTEE)
- **Presentar** a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- **Asegurarse** de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- **Certificar** ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la norma, cuando lo requiera esta Superintendencia. (SAGRILAFT Y PTEE)



¿CUÁLES SON LAS HERRAMIENTAS DE AEROSAN PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE LA/FT/FPADM/CO/ST?

Aerosan ha implementado dos políticas principales que establecen los lineamientos clave para **prevenir los riesgos de LA/FT/FPADM/CO/ST**.

Estas políticas incluyen:

- Código de Ética.
- Sistema de denuncias.
- Reglamento de recepción y entrega de regalos.
- Guía de aportes a la comunidad.
- Guía de relacionamiento FP y PEP.
- Lineamientos sobre conflictos de interés.
- Lineamientos sobre gastos de viaje.
- Plan anual de difusión y capacitación.
- Conocimiento de contrapartes, incluyendo verificación en listas restrictivas.
- Gestión de riesgo y controles derivados de estos, como por ejemplo:
 - Controles financieros: están diseñados para garantizar la transparencia, estabilidad y óptimo aprovechamiento de los recursos. Incluyen aprobaciones, auditorías externas, legalización de gastos, gestión de montos de caja menor, presupuesto, entre otros aspectos.

¿CÓMO PUEDES CONTRIBUIR?

- * Explora las herramientas mencionadas anteriormente disponibles en www.aerosan.com y cumple con los lineamientos y controles derivados de estas.
- * Asegura interacciones transparentes y éticas, evitando cualquier situación que pueda comprometer tu integridad y la de la Compañía.
- * Contribuye con la identificación de los riesgos en materia de prevención de delitos.
- * Reporta cualquier operación inusual, infracciones al Código de Ética o presuntos delitos a través de nuestro Canal de Denuncias en aerosan.eticaenlinea.cl/ y utilízalo de forma responsable.

Además, la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia en Colombia ofrece canales públicos para reportar irregularidades.

Superintendencia de Sociedades: canal de denuncias para reportar actos sospechosos de soborno transnacional, a través del siguiente enlace:

 [HAZ CLICK AQUÍ](#)

Secretaría de Transparencia: canal de denuncias para el reporte de conductas y/o actos de corrupción, a través del siguiente enlace:

 [HAZ CLICK AQUÍ](#)

Para consultas adicionales, no dudes en contactarnos por correo electrónico:



codigoetico@aerosan.com

gestion.cumplimiento@aerosan.com